

Escultores navarros

MAESTRE HUETE

En el protocolo de Juan Martínez Caverro encontramos una escritura de capitulación, fecha 1 de abril de 1522, por la que los cofrades de San Lucas de la ciudad de Tudela, dieron «a fazer hun retablo de fusta con su maçoneria y atques a mastre Huete, fustero, habitante de la dita ciudat, presente, es a saber, de la anchura, altura y fechura y obra que tiene el retablo de la capilla, llamada de los de Lacambra, en la claustra de sant Francisco de la dita ciudat, con sus tabernaculos, como en el dito retablo estan, assi en la fechura como largura, anchura y obra como dito es del dito retablo y tabernaculo de aquella, seyendo mejor y no peor que aquel y los tabernaculos mas abultados y los pilares de buena fusta y obra, todo a conoscimiento de dos maestros puestos por todas ditas partes, que sean suficientes, por precio de trenta y seis, florines de moneda, la meatad para luego et la otra meatad para quando este assentado el dicho retablo en donde ha de estar» (1). El retablo había de colocarse en el altar de Santa María la Blanca y de San Lucas, en la iglesia colegial. La obra del maestro Huete ha desaparecido, pero quizá pueda tener relación con ella cierta tabla de muy estimable pintura, representando a san Lucas, que se encuentra actualmente en la sacristía de la parroquia de Santa María de Tudela.

(1) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Juan Martínez Caverro.

BALTASAR FEBRE

Procedente de Francia, de la ciudad de Arras, en el condado de Artois, llegó a España y se avecindó en la aragonesa y episcopal ciudad de Tarazona, un escultor a quien se llama en varios documentos Baltasar de Arras.

El culto cronista de Tarazona don José M.^a Sanz Artibucilla, sospecha que este escultor vino a la sombra de su compatriota Esteban de Obroy, lo mismo que otros tres entalladores franceses que trabajaban en Tarazona en aquella época: Pierres del Fuego, Pierres Ronger, que se dice en documentos hermano del anterior, y un Juan Ronger, «íntimamente ligado a los anteriores, pero en ningún documento se dice hermano de ellos» (1).

De la actividad artística de Pierres del Fuego me he ocupado en una de mis obras (2). De Juan de Ronger, conozco la capitulación que firmó con don Pedro de Villalón, ilustre deán de la iglesia colegial de Tudela, el 26 de marzo de 1537, por la que aquél se comprometió a hacer unas vidrieras de alabastro para «tres ventanas grandes que son dobladas cada una de las ventanas, con los ojos de encima dellas que estan encima del choro de la dicha iglesia, entrando en el dicho choro a mano derecha», cobrando por su trabajo veinte ducados de oro viejo (3).

Baltasar de Arras contrajo matrimonio con Catalina Redondo, viuda de Antón Romeo. Un hijo del primer matrimonio de aquélla, del mismo nombre que su padre, aprendió el oficio con su padrastra, y a la muerte de éste entró de aprendiz con maestre Jach Tomás, entallador e imaginero de Calahorra. Baltasar de Arras tuvo un hijo, que se llamó como su progenitor, y que, a la muerte de éste, entró de aprendiz del oficio de calcetero con Jerónimo Marcuello, hermano de Andrés, el gran orfebre aragonés (4).

Pedro de Casanova, vecino de Roncesvalles, encargó a Baltasar de Arras una obra historiada de alabastro «para la iglesia

(1) JOSE M.^a SANZ ARTIBUCILLA. **El Maestro entallador Pierres del Fuego**, en PRINCIPE DE VIANA, n.º XV.

(2) Cuadernos de Arte Navarro a) Pintura.

(3) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Miguel Martínez Cavero.

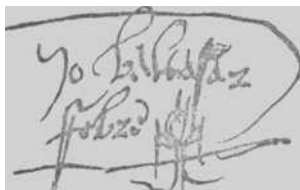
(4) JOSE M.^a SANZ ARTIBUCILLA, artículo citado.

y monasterio de Nuestra Señora de Roncesballes», según conocemos por la capitulación firmada el día 10 de enero de 1537, ante el notario tudelano Pedro de Sádaba. El artista francés había de hacer una «istoria de la Piedad de piedra de alabastro muy limpia y buena y bien echa y entallada, en la qual istoria a de aber el Cristo y la María y sant Juan y la Madalena y Nicodemus con la corona y los clabos y remembrança de la Passion y con todas las figuras, imagines y cosas que se acostumbra hazer, de manera que este muy bien, la qual obra se a de azer a conocimiento y bien bisto de maestre Jaime de Funes, broslador, y de Pedro Perez, tundidor, vecinos de Tudela». Terminada la obra había de entregarse en Tudela «por toda la Pascua dé quaresma primera veniente deste año o diez dias despues al dicho Pedro de Casanoba». Este se comprometía a entregar al escultor por su trabajo «veinte ducados de oro viejos de a cinquenta tarjas ducado». Me comunican de la histórica colegiata de Roncesvalles que no se encuentra en ella la obra de que tratamos y que en el rico archivo de aquélla no existe dato alguno acerca de esta obra.

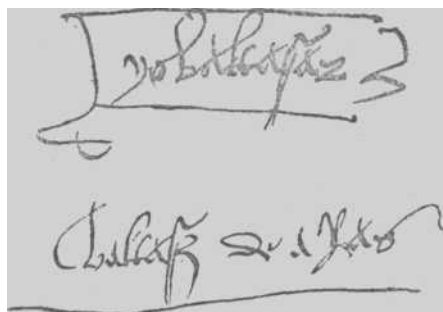
Con el citado Baltasar de Arras identifico yo a aquel Baltasar Febre que el día 8 noviembre de 1539 capitulaba con los regidores y jurados de la ciudad de Tudela, cierta obra de la que inmediatamente voy a ocuparme. Fundamento mi identificación en que ambos llevan el mismo nombre propio: Baltasar; en que la naturaleza francesa, proclamada en el documento a que he hecho referencia anteriormente, en el que sólo consta el nombre y origen del escultor, se puede extender a la persona que aparece en el segundo documento, con sólo apreciar el apellido; en que ambos escultores residen en la aragonesa ciudad del Queiles y en la misma época, y, por último, en el examen de su escritura cuyos trazos y caracteres son idénticos en las tres firmas que conozco de este artista: en una se lee «yo Baltasar Febre», en otra «yo Baltasar» y en la tercera «Baltase de Aras».

Pues a este Baltasar Febre, a este Baltasar de Arras, encomendó el municipio tudelano hacer una Cruz de piedra que había de colocarse «en el cabo de la puente» según cierta escritura de concordia que se firmó en la fecha indicada. El artista se compromete a labrar una Cruz de piedra «conforme a la traca que el a dexado en poder de mi Pedro Copin [el notario que autoriza la escritura] tratada y esculpida en papel de la misma

forma y manera que esta la traga y que a las espaldas del Crucifijo aya de hazer una imagen de Nuestra Señora labrada en la misma piedra con dos angeles que le tengan una corona sobre la cabeza. Ítem que baxo el pie entre las dos peanas ha de hazer un escudo con las armas de la ciudad conforme al sello de la dicha ciudad». La obra había de estar terminada «para carnestolendas primeras benientes y que la dicha ciudad sea obligada y los regidores en nombre della a dar las piedras y fierros para juntarlas y los andamios para asentarla y los hombres que fuere para ello menester, todo a costa de la ciudad». Baltasar recibiría por su labor veinticinco ducados viejos.



Handwritten signature of Baltasar de Toledo, enclosed in a decorative frame.



Handwritten signature of Baltasar de Toledo, enclosed in a decorative frame.

La Cruz no fué terminada en la fecha convenida, porque por un documento de 22 de junio de 1540, conocemos que la obra estaba comenzada, que el entallador francés tenía recibidos de la Ciudad dieciocho ducados y medio viejos y que se comprometía a terminar y asentar su obra para el próximo mes de agosto.

El municipio de Tudela ofrecía, como hemos visto, la piedra necesaria. ¿De dónde procedía ésta? Procedía del castillo tudelano, que no se había librado de la orden de demolición dictada para las fortalezas navarras por el Cardenal Cisneros. Eran piedras que hablaban de lealtad y heroísmo, piedras que habían

contribuido mil veces a la defensa y seguridad del Reino de Navarra, piedras en las que se estrellaron odios y rivalidades y que iban a purificarse labrando en ellas la imagen del Padre de todos, de Cristo crucificado. De 1540 es una provisión por la que se concede a la Ciudad permiso para extraer piedra del castillo para la obra del Crucifijo o humilladero del puente (5).

Para albergar esta Cruz se construyó una capilla, cuya obra dirigió maestre Pedro de Garmendia, cantero. Tengo copia de todos los incidentes que acompañaron a su construcción; sólo me interesa consignar que, como tasadores de la obra, encuentro a dos canteros guipuzcoanos: maestre Juan de Rexil, vecino de Regil, y maestre Martín de Lasarte, vecino de Bidania.

En el archivo de la parroquia de Santa María Magdalena de Tudela, encuentro una noticia que puede estar relacionada con las actividades de Baltasar de Arras. Dice así: «pagamos a mastre Baltasar, imaginero, por la imagen de Nuestra Señora siete ducados y medio» (6). Ocurría esto en el año 1541.

Para obra de más importancia se solicitó y obtuvo el concurso del maestro de Arras. Fué él quien intervino en la obra renacentista del claustro del monasterio de Fitero, y murió ¡sin haberlo terminado. El día 30 de agosto de 1545 compareció ante Antón de la Mata, notario de Tarazona, maestre Pierres del Fuego, entallador, manifestando «que el ha seydo puesto en visor y tasador de una obra de piedra y de mazonería y bultos que maestre Baltasar de Raz, imaginero, quondam, fizo en la iglesia y monasterio de Nuestra Señora de Fitero, del Reino de Navarra en la claustra, en el tiempo en que vivía». Colaboró en esta obra y fué, al parecer, encargado de continuarla Luis de Garmendia que, a la sazón trabajaba en la construcción del templo parroquial de la Asunción, en la ciudad de Cascante, destruido hace muy pocos años por un incendio y reedificado de nuevo sobre la planta del anterior (7). No he podido comprobar si existía parentesco entre este cantero y Pedro *de* Garmendia, de la misma profesión, citado anteriormente.

(5) Archivo Municipal de Tudela: Libro 38, n.º 35.

(6) Archivo parroquial de Santa María Magdalena: Libro de cuentas. Años 1519-1571, fol. 179 v.º

(7) JOSÉ M.^a SANZ ARTIBUCILLA. Artículo citado.

DOCUMENTOS

I

Capitulación entre Baltasar de Arras y Pedro de Casanoba de una historia de Ja Piedad en alabastro que había de hacer aquél.

In Dei nomine amen. Sea manifiesto a quantos las presentes veran et oiran como en el año de la natiuidad de Nuestro Señor Jesucristo de mil quinientos y treinta y siete años, a diez días del mes de genero en la Ciudad de Tudela del reino de Nabarra, en presencia de mi Pedro de Sadaba, notario publico, y de los testigos abaxo nombrados comparecieron y fueron personalmente constituidos un hombre, llamado Pedro de Casanoba, vezino que se dixo ser del lugar de Roncesballes, de una parte, y un otro hombre, llamado Baltassar de Arras, natural y vezino que se dixo ser de la Ciudad de Arras, del Condado de Artoas, de presente vezino de la Ciudad de Tarazona del reino de Aragon, y los dos de presente hallados en la dicha ciudad de Tudela, los quales y cada uno dellos propusieren y dixeron que sobre cierta istoria que el dicho Baltassar de Arras a de hazer al dicho Pedro de Casanoba para la iglesia y monasterio de Nuestra Señora de Roncesballes, entre ellos se habian concertado e igualado y querían que surtiesse en effec-to el qual, ante mi notario y testigos, ellos declaraban que era del tenor siguiente:

la istoria y obra que Baltassar de Arras a de hazer para Pedro de Casanoba, para la iglesia y monasterio de Nuestra Señora de Roncesballes es la que se sigue: primo, es concertado que el dicho Baltassar de Arras, entallador, haya de hazer y haga al dicho Pedro de Casanoba una istoria de la Piedad, de piedra de alabastro, muy limpia y buena y bien echa y entallada, en la qual istoria a de aber el Cristo y la Maria y Sant Juan y la Madalena y Nicodemus, con la corona y los clabos y remembrança de la Passion y con todas las figuras, imagines y cosas que se acostumbra hazer, de manera que este muy bien, la qual obra se a de azer a conocimiento y bien bisto de maestre Jaime de Funes, brollador, y de Pedro Perez, tundidor, vecinos de Tudela; es condicion que el dicho Baltassar de Arras aya de dar y de la dicha obra acabada como a de estar en la ciudad de Tudela para por toda pascua de quaresma primera veniente deste año o días dias despues, al dicho Pedro de Casanoba. Item es condicion que el dicho Pedro de Casanoba haya de dar y pagar, de y pague, al dicho Baltassar de Arras por la dicha istoria después de acabada veinte ducados de oro viejos de a cinquenta tarjas ducado, pagaderos luego que la dicha obra e istoria haya acabado de hazer el dicho Baltassar y entregado aquella al dicho Pedro de Casanoba. Item que la dicha istoria el dicho Baltassar haya de dorar en las partes que se requiere, donde son liseras de mantos y sayas y diademas y lo demás que se requiere. Ítem por quanto entre los dichos Baltassar de Arras y Pedro de Casanoba habia y ay cierta diferencia sobre cinco ducados mas de los veinte ducados que el dicho Baltassar pide al dicho Casanoba por la dicha obra y en ello no se podían igualar, que ia dicha diferencia haya de quedar y quede a conocimiento y juicio de los dichos Jaime de Funes y Pedro Perez, tundidor, que lo que ellos determinaren y declararen haya de passar sobre la

diferencia de los dichos cinco ducados, a los quales les dieron y dan por las presentes poder cumplido para ello. Item que el dicho Baltassar sea tenido de poner toda la manobra y piedra que fuere menester para la dicha obra, para lo qual los dos presentaron por fiadores, a saber es el dicho Baltassar por lo que le toca de la dicha obra al dicho maestre Jaime de Funes, broslador, presente el qual se otorgo y constituyo y presento por tal, y el dicho Pedro de Casanoba al dicho Pedro Perez, tundidor, presente, el qual por tal se otorgo, constituyo... fecho fue lo sobredicho en la manera que sobre dicho es año, mes, día y lugar susodichos, siendo y fueron a todo ello presentes por testigos llamados, rogados y requeridos otorgandose por tales que assi lo vieron y oyeron Juan de Içaguirri, librero, y Pedro de Baigorri, pelaire, vezinos o habitantes en la dicha ciudad de Tudela, año, mes, día y lugar susodichos, en presencia de mi notario y testigos el dicho Pedro de Casanoba dio y entrego y pago al dicho Baltassar de Arras de abance para en parte de pago de la dicha obra cinco ducados de oro viejos de a cinquenta tarjas ducado, los quales el dicho Baltassar los conocio haber recibido y recibio ante mi notario y testigos y de ello le otorgo carta de pago y conocimiento por la presente y requirio acto publico.

Baltase de Aras

Pedro de Casanoba

Iohan de Içaguirre, librero,
testigo.

Jaime de Funes

Pedro de Vaygorri, testigo

Reportado por mi Pedro de Sadaba, notario

Archivo de *Protocolos* de Tudela: *Protocolo de Pedro de Sadaba.*

II

Capitulación entre *Baltasar Febre y la Ciudad de Tudela de una Cruz de piedra que había de hacer aquél*

Capitulacion fecha entre los señores Joan de Magallon, teniente de alcalde por Miguel de Cabañas, alcalde, Antonio de Murgutio, el bachiller Martin Perez de Riglos, Martin Garceiz, Joan Guerrero, Francisco de Ayala, Sancho de Corella y Francisco de Albistu, jurados y regidores de la dicha ciudad, de una parte, y maestre Baltasar Febre, entretallador, vezino de la ciudad de Taraçona, del reino de Aragon, de la otra, a causa de la fabrica y obra de una cruz de piedra que se a de hazer en el cabo de la puente de la ciudad de Tudela, e son las siguientes capitulaciones:

Primo que el dicho maestre Baltasar sea obligado a hazer la dicha cruz conforme a la traça que el a dexado en poder de mi Pedro Copin, tratada y esculpida en papel de la misma forma y manera que esta la traça y que a las espaldas del Crucifacio aya de hazer una imagen de nuestra señora labrada en la misma piedra con dos angeles que le tengan una corona sobre la cabeça.

Item que baxo al pie, entre las dos peanas, haya de hazer un escudo con las armas de la Ciudad conforme al sello de la dicha ciudad.

Item que aya de dar fecha la dicha obra y cruz para carnestolendas primeras benientes y que la dicha ciudad sea obligada y los regidores en nombre della a dar las piedras y fierros para juntarlas y los andamios para asentarla y los hombres que fueren para ello menester, todo a costa de la ciudad.

Item que la dicha ciudad y regidores della en su nombre le daran al dicho maestre Baltasar y pagaran por la dicha obra fecha veinticinco ducados viejos pagaderos desta manera los ocho ducados encomenzando la obra y los otros ocho a mediada de la obra y los nueve ducados para jin de pago de los veinticinco acabada y asentada la obra y cruz.

Item que si asentadose la obra se le quebrare alguna pieca sea a costa del dicho maestre Baltasar.

Item que para labrar la piedra para la dicha Cruz, la ciudad de Tudela y regidores della en su nombre le den al dicho maestre Baltasar para el y a sus oficiales una casilla o cubierto y mas todas las piedras que houiere menester para la dicha obra y cruz.

Fecho fue aquesto en la ciudad de Tudela, dentro de la casa della, presentes los dichos teniente de alcalde y regidores y maestre Baltasar Febre a ocho dias del mes de nbiembre del ar.no de la natiuidad de Nuestro Señor Jesucristo mil quinientos y treinta y nueve, presentes testigos llamados y rogados Pedro Doroz y Bartol Fernandez, notarios, vecinos de Tudela, los cuales dichos tenientes de alcalde y regidores y maestre Baltasar Febre firmaron aqui sus nombres con sus menos.

Juan Magallon Antonio de Morgutio Francisco de Ayala.

Teniente de Alcalde

Martin de Riglos Martin Garces Sancho de Corella.

Yo Baltasar Febre Pedro Copin, notario.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro Copin.

III

La ciudad de Tudela y *Baltasar Febre* convienen en aplazar la fecha de la recepción de la obra anterior.

In Dei nomine. Amen. Sea todos manifiesto a quantos las presentes veran et oiran como en el año de la Natiuidad de Nuestro Señor Jesucristo mil quinientos y cuarenta, dia que se contaue veintidoseno del mes de junio, en la ciudad de Tudela, del Reino de Nauarra, dentro de las casas de consistorio della, estando congregados en la camara de su ayuntamiento los nobles y magníficos señores Joan de Magallon, teniente por Luis Diez de Armendariz, señor de Cadreita, alcalde, el licenciado Francisco de Ulibarri, el bachiller Martin Perez de Riglos, Antonio de Murgutio, Martin Garcez, Sancho de Corella e Francisco de Corella, jurados y regidores de la dicha ciudad, de una parte, y maestre Joan Baltasar Febre, entretallador vezino

ANONIMO

Noticia escueta sobre cierto retablo de imaginería, sin elementos suficientes para conocer la calidad de la obra ni el nombre de su autor, encontramos en la concordia que se firmó en 1541 entre la comunidad de dominicos de Tudela y Pedro de Agramont, hijo de Hernando de Agramont, notarios ambos, a causa de la capellanía que otro notario, Juan Español, fundó en su testamento, encargando la ejecución de él a su compañero Hernando de Agramont, al que la muerte sorprendió sin cumplir lo testado, encargándose de ello su hijo Pedro. Una de las cláusulas de la citada concordia dice así: «otrossi que por los cient florines de los sobredichos que el dicho Hernando de Agramont que tenía de la dicha capellanía o para ella con las i-esponsiones que dellos se deben ata la presente jornada el dicho Pedro de Agramont se obliga de hazer y dar assentado en la dicha iglesia en el lugar que para ello esta señalado un retablo de imaginería de relieve entero de bulto con la historia de sant Joan evangelista ante portam latinam al romano conforme a la capitulación y traza que tiene hecha y assentada con el maestro que lo ha de hazer y este dara hecho en blanco primero hasta medio año siguiente y primero veniente y despues que la fusca este seca y buena para assentar la pintura y colores y oro lo hara pintar y todo con la dicha cantidad y si mas costare lo suplira el y pagara de su hazienda por servicio de Dios y de Nuestra Señora del Rosario, toda vez los dichos prior y convento ayan de dar el altar de piedra hecho y assentado a costa de ia casa pues tienen el aparejo para ello» (1).

(1) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro de Agramont.

ANDRES DE GAZTELU

No son más abundantes las noticias que encontramos en una capitulación que firmaron Andrés de Gaztelu, entallador, y maestre Martín Catalán, fustero, habitantes en Tudela, el día 18 de marzo de 1545, ante el notario Pedro de Agramont. Por ella sabemos que el entallador contrató con el fustero el semblaje de un retablo «de diez y nueve palmos de alto y treze palmos de ancho con sus casas y pedestal y cornisas», que había de tallar aquél, recibiendo el fustero por su trabajo «cinco ducados de horo viejos y un quartillo de ducado», sin que podamos adivinar las características de la obra ni la iglesia para la que estaba destinada.

Seguramente que el contrato antedicho no tiene relación con el retablo que capituló Andrés de Gaztelu para el que fué templo parroquial de San Jaime, porque el que ejecutó para esta iglesia lo contrató un año después, el 16 de marzo de 1546; pero quizá pueda tener relación con otro retablo, cuya existencia conocemos por el documento que nos ocupa, que talló Gaztelu para la capilla que en la iglesia de San Miguel tenía el notario que dió fe de esta escritura y de la anterior. En la fecha últimamente indicada se firmó una escritura de capitulación entre los señores vicario, procurador, primiciero, y parroquianos de San Jaime, de una parte, y Andrés de Gaztelu, de la otra, por la que se comprometía éste a ejecutar un retablo de talla para la capilla que en dicho templo tenía don Francisco Escudero. El retablo había de tallarse en «madera de pino de diez y seis palmos de vara de medir de ancho y veintedos en largo, sin el remate de arriba el qual ha de subir sobre los dichos veintedos palmos». Las características principales del retablo eran éstas: «ha de tener tres casas en el banco y otras tres en el cuerpo y la de medio ha de ser de bulto con una imagen de sant Blas de bulto y las de los lados llanas con sus redondos para medallas encima de los archetes, los cuales redondos han de ser sin talla para poderse pintar y tendran por la parte de dentro una moldura frisada de ovalos a la redonda»... «Ytem que los dichos candeleros ayan de llevar tan buena obra de talla quanto la que el dicho Andres de Gaztelu ha hecho en el retablo de Pedro de Agramont para su

capilla en sant Miguel». La obra había de ser entregada para el día de San Juan de aquel año y el precio de ella se concertó en «treinta y seis ducados de horo viejos y dos maderos sejenos buenos». La iglesia de San Jaime fué derribada el siglo pasado y con ella se perdió la memoria del retablo que talló Gaztelu.

El retablo se dispuso, como se advierte en la escritura de capitulación, para llevar, en parte, pintura. Al encontrar, entre los testigos, el nombre de Juan Ginés, sospecho si sería el pintor del mismo nombre y apellido y de cuyas obras me he ocupado en una de mis obras (1), el encargado de realizar la labor de pintura de este retablo.

DOCUMENTOS

I

Capitulación entre *Andrés de Gaztelu, entallador, y Martín Catalán, fustero* de la obra de un retablo.

En Tudela a diez y ocho de marco año mil quinientos quarenta y cinco, entre Andres de Gaztelu, entretallados, y mastre Martin Catalan, fustero, habitantes en Tudela, fus fecha la presente capitulacion sobre el semblaje de un retablo que el dicho Andres de Gaztelu da a hazer al dicho mastre Martín, la qual capitulacion es en esta manera.

Primeramente que el dicho Andres de Gaztelu da al dicho mastre Martín toda la fusta, clauos y cola y aparejos que es menester para el dicho semblaje.

Ytem el dicho mastre Martin ha de hazer el dicho semblaje de diez y nueve palmos de alto y treze palmos de ancho con sus casas y pedestal y cornisas conforme a la traca que le tiene dada.

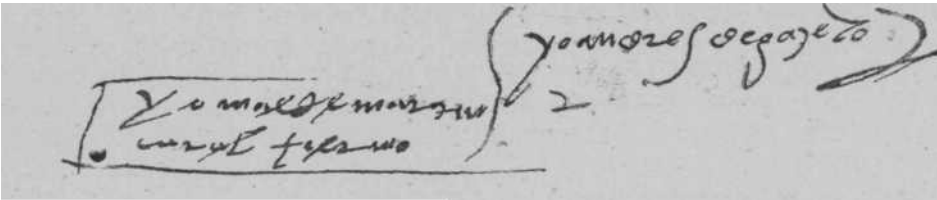
Ytem que lo ha de hazer ata amediado el mes de abril primero veniente del presente año de quarenta y cinco.

Ytem el dicho Andres de Gaztelu ha de dar ultra lo necesario al dicho mastre Martin por hazer el dicho semblaje cinco ducados de horo viejos y un quartillo de ducado pagaderos luego dos ducados, los quales el dicho mastre Martin conosce haber recibido, y la resta en siendo acabado el dicho semblaje y hase de hallar al assentarlo.

Y a tener y cumplir esto se obligaron las partes con sus personas y bienes habidos y por haber y en fe de todo ello lo firmaron de sus nombres

(1) Obra citada, pág. 75 y siguientes.

con sus propias manos siendo presentes por testigos don Miguel de Baltierra, clérigo, y Francisco Lopez, escribiente, vezinos o habitantes de Tudela.



Notario yo Pedro de Agramont.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro de Agramont.

II

Capitulación entre Andrés de Gaztelu y la parroquia de San Jaime de Tudela de la obra de un retablo.

Capitulacion y assiento tomado entre los señores vicario, procurador, primiciero y parrochanos de la iglesia parrochal de señor sant Jaime, de ia ciudat de Tudela, de una parte, y Andres de Gaztelu, de otra sobre un retablo de talla que el dicho Andres de Gaztelu ha de hazer para la capilla de don Francisco Scudero.

Primeramente que el dicho Andres de Gaztelu ha de hazer un retablo de madera de pino de diez y seis palmos de vara de medir de ancho y veintedos en largo sin el remate de arriba, el qual ha de subir sobre los dichos veintedos palmos.

Ytem el dicho retablo ha de tener tres casas en el banco y otras tres en el cuerpo y la de medio ha de ser de bulto con una imagen de sant Blas de bulto y las de los lados llanas con sus redondos para medallas encima de ios archetes, los quales redondos han de ser sin talla para poderse piniar y tendran por la parte de dentro una moldura frisada de obalos a la redonda.

Ytem ha de tener el dicho retablo otra caxa sobre la de medio que sea tablero para la pintura conforme como esta en la traca con su alquitrabe y friso y cornisa, todo trepado segunt como lo demuestra la traça y sobre el dicho tablero ha de haber su remate de talla como paresce en la dicha traca.

Ytem sobre las tres caxas de medio ha de haber su friso y alquitrabe y moldura con sus resaltos a la endrecera de los candeleros conforme a la gordeja de los dichos candeleros, el qual friso ha de ser de talla y las molduras frisadas como paresce en la dicha traga y al costado del tablero mas alto ha de haber sus frontespincios con sus remates de talla como en la dicha traça estan.

Ytem las dichas tres caxas de medio que la una ha de ser de bulto y las otras para pintura han de tener sus candeleros de talla con sus archetes y capiteles y basas y un [palabra ilegible] debaxo de las basas con sus baustres torneados como esta en la dicha traca.

Ytem los tres tableros del banco han de tener sus candeleros frisados con sus resaltos y friso y cornisa todo frisado sin capiteles ni basas, saibo que han de tener sus membretes llanos como lo demuestra la dicha traca y en las dichas tablas del banco en las rinconadas sus archeticos triangulados de talla como esta en la dicha traga.

Ytem ha de tener su pedestal con una moldura baxo y otra arriba con unas rosetas en medio como lo demuestra la dicha traca.

Ytem que todas las molduras y resaltos sean tan salidos quanto la obra lo requiere.

Ytem que todos los quatro candeleros del banco que han de ser de talla han de tener de ancho cada uno un palmo y dos dedos de vara y los de las caxas de medio y de la de arriba tendra cada uno un palmo de vara de ancho, todos frisados de talla.

Ytem que los dichos candeleros ayan de llebar tan buena obra de talla quarto la que el dicho Andres de Gaztelu ha hecho en el retablo de Pedro de Agramont para su capilla en sant Miguel.

Ytem que las molduras de los archetes de las tablas de medio han de ser trepados con los mismos membretes que dan razon a las molduras aun que en la traca no esta y anssi bien que los quatro membretes de los tabieros de los lados de medio ayan de ser de talla aun que no esta en la traca.

Ytem que en todo lo demas el dicho Andres de Gaztelu haya de hazer el dicho retablo conforme a la traca y darlo hecho y acabado para el día de Sant Joan de junio primero veniente deste año de mil quinientos quatro y seis y assentarlo a su costa.

Ytem que los dichos parrochanos han de dar al dicho Andres de Gaztelu por toda la dicha obra trenta y seis ducados de horo viejos y dos maderos sejenos buenos y no otra cosa alguna pagaderos desta manera doze ducados y los maderos luego y otros doze a mediada la obra y fin de pago assentada la obra.

Ytem que despues de hecha sea vista por dos personas sacadas sendas por las partes y si algo fallare desta capitulacion en la dicha obra que el dicho Andres de Gaztelu sea obligado de la cumplir.

Ytem que el retablo sea repartido desta manera el banco y sus molduras seis palmes de alto y las caxas de medio con sus molduras honze palmos y la caja de arriba cinco palmos y que la figura de San Blas sea assentada y tan grande que llegue la punta de la mitra al principio de la venera de la caja, la qual figura llebe sus ternos que respondan a su grandeza.

Ytem el dicho don Miguel Loppez ha de ser pagador de toda esta obra.

Don Miguel Lopez

Felipe de Tudela

Yo Andres de Gaztelu.

En el ángulo inferior derecho se lee:

a 16 de margo de 1546.

Vicario.

Lopez.

Gaztelu,

Tudela.

Añon.

testigos maestre Francisco de Linar

y Juan Gines.

Archivo de *Protocolos* de Tudela: *Protocolo de Pedro de Agramont.*

José Ramón CASTRO.